



Resolución Directoral

Lima, 06 de octubre del 2023

VISTO:



M. UGARTE

El expediente N°23-16991-2 conteniendo el Oficio N°05-2023-GREMIO-NCND-INMP de fecha 20 de setiembre de 2023, remitiendo copia del acta de acuerdo de gremios del Instituto Nacional Materno Perinatal de fecha 20 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:



I. CHAPA

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;



Que, mediante Resolución Directoral N° 257-2023-DG-MINSA de fecha 12 de junio de 2023, se conformó la Comisión de Negociación Colectiva en conjunto del Pliego de Negociación presentado por las Organizaciones Sindicales del Instituto Nacional Materno Perinatal para el periodo 2023-2024 - Mesa Única de Negociación Colectiva a nivel Descentralizado por entidad;



PORTELLA

Que, con la suscripción del Convenio Colectivo Descentralizado por Entidad Pública 2023-2024, de fecha 15 de julio de 2023, entre los miembros de la Representación Empleadora del Instituto Nacional Materno Perinatal y los miembros de la Representación Sindical del Instituto Nacional Materno Perinatal, se culminó el procedimiento de negociación colectiva;

Que, el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31188, señala que como parte del procedimiento de la negociación colectiva en el sector público, las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM aprobó los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y en sus artículos 22° y 24° señalan que el trato directo concluye con la suscripción de un convenio colectivo, entre la Representación Empleadora y la Representación Sindical; asimismo, en el convenio colectivo, las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte. La comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento;

Que, mediante el Oficio N°05-2023-GREMIO-NCND-INMP, se comunica al Director del Instituto Nacional Materno Perinatal, de la designación de los representantes titulares y suplentes por parte de la organización sindical del INMP, para que integren la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo Descentralizado por Entidad Pública 2023-2024, según consta en el acta de acuerdo de fecha 20 de setiembre de 2023, suscrito por los gremios que participaron en la negociación colectiva;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir la resolución que formalice la conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo Descentralizado por Entidad Pública 2023-2024, de acuerdo con lo dispuesto en las normas previamente citadas;

Que, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Convenio Colectivo Descentralizado por Entidad Pública 2023-2024, suscrito entre el Instituto Nacional Materno Perinatal y las Organizaciones Sindicales del Instituto Nacional Materno Perinatal, integrado por los siguientes miembros:

1.1 Representación Empleadora del Instituto Nacional Materno Perinatal:

Miembros Titulares

- | | |
|---|--|
| • Mg. Mauricio Ugarte Arbildo | Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración |
| • Abg. Wilfredo Tomas Gutierrez Gutierrez | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos |



W. GUTIERREZ G.

Miembros Alternos

- | | |
|--------------------------------------|---|
| • M.C Julio Eduardo Portella Mendoza | Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico |
| • Mg. Carlos Josué Alvarado Ñato | Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología |



J. PORTELLA

1.2 Representación Sindical del Instituto Nacional Materno Perinatal:

Miembros Titulares

- | | |
|---------------------------------------|---|
| • Obstetra Rosa Elena Lara Valderrama | Secretaria General del Sindicato de Obstetras del Instituto Nacional Materno Perinatal - Maternidad de Lima |
| • Sr. Jorge Félix Blas de la Cruz | Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores - SUTINMP |

Miembros Alternos

- | | |
|---|--|
| • Abg. Jorge Esteban Ninahuanca Hinostrroza | Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores Administrativos del INMP |
| • Lic. Marco Antonio Bustamante Rojas | Secretario General del Sindicato de Enfermeros del INMP |

ARTICULO SEGUNDO: La citada Comisión ejercerá sus funciones de supervisión hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento. Los miembros alternos de la Comisión, participarán ante la ausencia del miembro titular.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las jefaturas correspondientes, brinden facilidades a los integrantes de la comisión negociadora, a fin de que cumplan a cabalidad sus funciones, debiendo efectuarse la notificación a los integrantes que conforman la mencionada comisión.

ARTÍCULO CUARTO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.



FDAP/JLCHR

- Cc.
- DEOG
 - OEA
 - OEPE
 - ORRHH
 - OAJ
 - OEI (Portal Web INMP)
 - Org. Sindicales INMP
 - D.ENF.
 - Interesados.
 - Archivo

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
Sorub
Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.E. N° 19725 - R.N.E. N° 9170